

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre los Señores Francisco Verdugo e Andres de Barrios alcaldes hordinarios e Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor primero voz e boto de regidor e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Ruiz e Cristobal de Barrios e Pedro de Samano e Lope de Samaniego boz e voto de regidor en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo. E despues vino Gonzalo Mexia regidor.

Diputados. Los dichos señores nombraron por diputados de este mes de henero al Doctor Hojeda e a Pedro Sanchez Farfan regidores.

Comision. Los dichos señores dixerón que por quanto hasta agora no ha avido orden en haser y guardar las hordenanzas que convienen para el bien publico de esta dicha Cibdad e por que conviene que se hagan las dichas hordenanzas e se guarden por tanto que mandavan e mandaron e davan comision al Comendador Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor e a Bernardino Vasquez e a Cristobal de Barrios para que hagan las hordenanzas que les pareciere e las traygan a este Cabildo para que se vean e asienten en el libro que se ha de hacer de ordenanzas e que busquen e recojan las provisyones e cedula de su magestad e hagan ynventario de ellas e traellas al dicho cabildo con el area del dicho concejo que solia tener Pedro del Castillo escrivano.

Procurador e mayordomo. Los dichos señores nombraron e eligieron por procurador mayor e mayordomo de esta dicha Cibdad á Juan de Burgos e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer los dichos oficios e hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e señalaronle de salario cinquenta pesos de oro pagados de los propios de la dicha Cibdad con tanto que sy dentro de este año le pareciere á la dicha Cibdad de removerle los dichos oficios o alguno de ellos por alguna cabsa que se ofresca e a la dicha Cibdad le paresca que lo puedan hazer.

Comision. Los dichos señores dieron comision a Gonzalo Ruiz e a Lope de Samaniego regidores e a Andres de Barrios alcalde para que tomen cuenta a Alonso de Avila mayordomo que fue el año pasado de mill e quinientos e veynt e ocho años e

a Bernardino de Santa Clara procurador e hagan cargo del alcance que se les hiziere á Juan de Burgos procurador e mayordomo de este presente año.

Almotacen. Los dichos señores nombraron por almotacen de esta Cibdad a Blasco Hernandez vecino de esta Cibdad el qual hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.—Francisco Verdugo.—Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vasquez.

En lunes 11 dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo e Andres de Barrios alcaldes hordinarios e el Doctor Hojeda e Bernardino Vasquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Gonzalo Ruiz e Cristobal de Barrios regidores e Lope de Samaniego boz e voto de regidor en el dicho cabildo en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo.

Letrado de la Cibdad. Los dichos señores recibieron por letrado del concejo al bachiller Alonso Perez e le señalaron de salario por un año cinquenta pesos de oro e que corra desde hoy el qual lo acepto con cargo que no sea obligado a dar ningun parecer contra las cosas e negocios de su magestad porque es promotor fiscal.

Comision. Los dichos señores dixerón que por quanto su magestad por una cedula manda que todos los vecinos e moradores de esta nueva España pueden yr de unas partes á otras de esta nueva España e a los pueblos que tienen encomendados syn pagar derechos de la licencia que se diere e sacare e por que ayer los señores presydenete e oydores mandaron pregonar que se pague de derechos por la tal licencia un tomin de oro lo qual es contra lo que su magestad manda por la dicha cedula por ende que cometian e cometieron lo susodicho a Francisco Verdugo alcalde e a Cristobal de Barrios regidor para que hablen á los dichos señores presidente e oydores para que mande que no se lleve derechos por las licencias que se dieren.

Comision. Yten los dichos señores dixerón que por quanto creen que los dichos señores presydenete e oydores entre las provisiones e capitulos e ynstruccionen que traen vienen algunas cosas favorables á esta Cibdad e regimiento de ella por

tanto que davan comision a los dichos señores alcalde e regidor para que hablen a los dichos señores presydenete e oydores e les supliquen que sy alguna cosa tyenen que sea en favor de esta Cibdad lo manden dar e mostrar para que la dicha Cibdad lo vea e se aproveche de ello e todo lo demas que traen en lo que se pueda dar.

Comision.

Yten los dichos señores dixerón que por quanto los escrivanos e alguaziles e carceleros llevan derechos demasados y execivos que davan comision a los dichos señores alcalde e regidor para que supliquen a los dichos Señores que manden haser y hagan aranzel de los derechos que han de llevar los jueces y secretario de la abdiencia real y escrivanos publicos y alguaziles carceleros y que los dichos secretario y escrivanos pongan y asienten al pie de las escrituras los derechos que llevaren so cierta pena.

Pregon.

Los dichos señores dixerón que por quanto anda entre los yndios mucha mortandad y a cabsa de no enterrar los dichos yndios que se mueren anda el aire corruto y manera de pestilencia entre los dichos yndios de que podria recrecerse mucho peligro o daño a los españoles por tanto para remediar lo susodicho hordenaron e mandaron que todos los vecinos e moradores de esta Cibdad que se le muriesen yndios o yndias en su casa sy fueren cristianos los lleven a enterrar a la Yglesia o a su cementerio e sy no fuesen cristianos los lleven a enterrar donde les pareciere e que la sepultura sea bien honda e que no sean osados de los echar en ninguna parte por enterrar so pena de veynt e cinco pesos de oro los quales aplican la tercia parte para la camara de su magestad e la otra tercia parte para las obras publicas de esta Cibdad e la tercia parte para el que lo denunciare. E mandaronlo pregonar publicamente e pregonose este dia por Francisco Gonzales pregonero.

Tenedores de difuntos.

Los dichos señores acordaron e mandaron que sean diputados de los bienes de los difuntos este presente año de mill e quinientos e veint e nueve años Francisco Verdugo alcalde e Bernardino Vasquez de Tapia regidor e que tomen cuenta a los tenedores pasados.

Aranzeles.

Los dichos señores mandaron pregonar que dentro de tercero dia vayan todos los oficiales por los aranzeles de lo que han de llevar por las cosas que ha-

zen de sus oficios e tengan los dichos aranzeles puestos en sus tyendas publicamente so pena de veynt pesos de oro la tercia parte para la camara e las dos tercias partes para las obras publicas e denunciador. E mandaronlo pregonar publicamente e pregonose este dia.

Hordenanza.

Yten hordenaron e mandaron que los carniceros vendan toda la manteca que ovieren e sacaren de los puercos en sus enjundias e las pongan en las carnecerias en las escarpas publicas para que la compren quien la quisyere a precio el arrelde de quarenta maravedis e que no la lleven los dichos carniceros a sus casas ni la derritan para vender so pena de diez pesos de oro por cada vez que lo contrario hizieren aplicados la mitad para obras publicas e la mitad para el que lo denunciare. E mandaronlo pregonar o pregonose este dia por Francisco Gonzales.—Andres de Barrios.—Doctor Hojeda.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Lope de Samaniego.—Cristobal de Barrios.

Viernes 15 dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en Cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo alcalde e el doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Pedro de Samano e Lope de Samaniego e Gonzalo Ruiz e Cristobal de Barrios regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo. E luego vino Andres de Barrios alcalde.

Vezeidad.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Juan de Berrio le hicieron merced de le recibir por vezino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vezinos.

Huertas.

En este dia los dichos señores reparrieron las suertes de tierras para huertas que se siguen que son desde los arboles que estan junto a San Lazaro (164) hasta los otros arboles adelante camino de Chapultepeque a donde tyene Juan de la Torre su huerta que hay en todas las dichas tierras treynta e cinco suertes de huertas en las quales dichas huertas tyene labranzas de trigo Don Hernando Cortes en las quales dichas tierras ay cinco ordenes de huertas de syete suertes cada horden comenzando desde los dichos arboles de San Lazaro. Primeramente dieron al señor presydenete

Esta repedido en otro cabildo adelante.

Nuño de Guzman quatro suertes de tierra que salen las dos al dicho camino que va a Chapultepeque comensando de los dichos arboles e las otras dos suertes a las espaldas de ellas en la segunda horden e al Señor Licenciado Juan Ortiz de Matienzo oydor dos suertes de tierra linde de las del señor presidente que sale la una al camino e la otra en la segunda horden á las espaldas de ella e al Señor Licenciado Diego Delgadillo oydor otras dos suertes de tierra linde con las del dicho Señor Licenciado Martienzo en las dichas primera e segunda horden e a Lope de Samaniego alcaide de las atarazanas otra suerte de tierra en la primera horden que sale al camino que alinda con tierra del dicho Señor Licenciado Delgadillo e a Pedro de Samano regidor otra suerte de tierra en la dicha primera orden del dicho camino que alinda con tierra del dicho Lope de Samaniego e a Gonzalo Mexia regidor otra suerte de tierra en la dicha primera horden del camino que alinda con los arboles donde esta la tierra de Juan de la Torre y a Gonzalo Ruiz regidor otra suerte de tierra en la dicha primera horden a la cabezada e linde de la tierra que se dio al dicho Lope de Samaniego e al Doctor Cristobal de Hojeda regidor otra suerte de tierra en la dicha segunda horden á la cabezada e linde de la tierra del dicho Pedro de Samano e a Juan de Mancilla otra suerte de tierra a la cabezada e linde del dicho Gonzalo Mexia en la dicha segunda horden e a Bernaldino Vasquez de Tapia otra suerte de tierra en la tercera horden que es la primera que sale al camino de Tacuba que alinda con tierra del Señor Presidente que esta en la segunda horden e a Pedro Sanchez Farfan otra suerte de tierra en la dicha tercera horden que alinda con tierra del dicho Bernaldino Vasquez de Tapia e con tierra del dicho Señor presidente e a mi el dicho Alonso Lucas escribano del cabildo otra suerte de tierra en la dicha tercera horden que alinda con tierra del dicho Pedro Sanchez e con tierra del dicho Señor Licenciado Matienzo e a Juan de Berrio otra suerte de tierra en la dicha tercera horden que alinda con tierra del dicho Alonso Lucas e con tierra del Señor Licenciado Delgadillo e a Juan de Samano otra suerte de tierra en la dicha tercera horden a las espal-

das e linde de la tierra del dicho doctor Hojeda e a Francisco de Vargas otra suerte de tierra en la dicha tercera horden a las espaldas e linde de la tierra del dicho Juan de Mansylla y en la quarta horden otra suerte de tierra a Francisco Verdugo alcaide que sale al camino que va a Tacuba que alinda con tierra de Bernaldino Vasquez de Tapia que sale al dicho camino en la tercera horden e a Diego Hernandez de Proañio alguazil mayor otra suerte de tierra en la dicha quarta horden que alinda con tierra del dicho Francisco Verdugo e con tierra de Pedro Sanchez Farfan que esta en la tercera horden e a Antonio de Villarroel regidor otra suerte de tierra en la dicha quarta horden que alinda con tierra del dicho Diego Hernandez de Proañio alguazil mayor e con tierra de Alonso Lucas que esta en la tercera horden e á Francisco de Santa Cruz regidor otra suerte de tierra en la dicha quarta horden que alinda con tierra del dicho Antonio de Villarroel e con tierra de Juan de Berrio que esta en la dicha tercera horden e a Cristobal de Barrios otra suerte de tierra en la quinta horden que alinda con el dicho camino que va á Tacuba e con tierra de Francisco Verdugo que esta en la quarta horden junto al dicho camino e linde del dicho Cristobal de Barrios otra suerte de tierra en la dicha quinta horden a Andres de Barrios alcaide e linde de tierra que se dio al alguazil mayor en la dicha quarta horden e linde del dicho Andres de Barrios otra suerte de tierra en la dicha quinta horden a Geronimo de Medina e linde de tierra que se dio a Antonio de Villarroel en la quarta horden. E quedan en la dicha tabla de tierra ocho suertes de tierra por repartir que se han de dar a otras personas para acabar de hacer el repartimiento de las dichas cinco hordenes.—*Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Bernaldino Vasquez de Tapia.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.—Gonzalo Ruiz.*

En lunes 18 dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo alcaide e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia e Gonzalo Ruiz e Cris-

tobal de Barrios e Pedro de Samano regidores e Lope de Samaniego alcaide de las Atarazanas boz e voto de regidor en el dicho cabildo.

**Huertas.** Los dichos señores dixerón que por quanto en el cabildo pasado se hizo repartimiento de un pedazo de tierra de pan senbrar que es junto a San Lazaro donde tenia su labranza Don Hernando Cortes e al tiempo que se hizo el dicho repartimiento se creyo que havia treynta e cinco suertes e se comensó a hacer el dicho repartimiento por las dichas treynta e cinco suertes y despues la Ciudad lo fue a medir e no se hallaron mas de veynt e ocho suertes aviendo en todo el dicho pedazo quatro hordenes de huertas de syete suertes en cada horden midiendo desde los dichos arboles de San Lazaro hasta los otros arboles que estan camino de Chapultepeque adonde tyene su huerta Juan de la Torre. Por tanto que tornavan a hazer el repartimiento de las dichas veynt e ocho suertes en la forma siguiente. Al señor presidente dos huertas una junta con otra que comienza desde San Lazaro e otras dos a las espaldas de ellas que salen al camino de Tacuba: e al señor Licenciado Matienzo una suerte al dicho camino de Chapultepeque e otra a las espaldas de ella en la segunda horden e al señor Licenciado Delgadillo otras dos suertes la una que sale al camino de Chapultepeque e la otra a las espaldas de ella en la segunda horden e a Lope de Samaniego regidor otra suerte de tierra en la primera horden del dicho camino de Chapultepeque e a Gonzalo Ruiz regidor otra suerte en la segunda horden a las espaldas e cabezada del dicho Lope de Samaniego e a Pedro de Samano regidor otra suerte de tierra en la dicha primera horden del camino de Chapultepeque e al Doctor Hojeda regidor otra suerte á las espaldas e cabezada de ella en la segunda horden e a Gonzalo Mexia regidor otra suerte en la dicha primera horden que llega a los arboles donde tyene su huerta Juan de la Torre e a las espaldas e cabezada de ella otra suerte a Juan de Mansylla en la segunda horden e a Bernaldino Vasquez de Tapia la primera suerte de la tercera horden que sale al camino de Tacuba e linde del dicho Bernaldino Vasquez de Tapia otra suerte a Pedro Sanchez Farfan en la dicha tercera horden e linde del dicho Pedro

Sanchez otra suerte a mi Alonso Lucas escribano del cabildo e linde del dicho Alonso Lucas otra suerte en la dicha tercera horden á Juan de Berrio e linde del dicho Juan de Berrio otra suerte en la dicha tercera horden otra suerte a Juan de Burgos e linde del dicho Juan de Burgos en la dicha tercera horden otra suerte a Juan de Samano e linde del dicho Juan de Samano otra suerte a Francisco de Vargas en la dicha tercera horden que alinda con tierra de Juan de Mansylla e en la quarta horden la primera suerte que sale al camino de Tacuba e Francisco Verdugo e linde del dicho Francisco Verdugo otra suerte á Cristobal de Barrios regidor e en la dicha quarta horden e linde del dicho Cristobal de Barrios otra suerte a Antonio de Villarroel regidor en la dicha quarta horden e linde del dicho Antonio de Villarroel otra suerte de tierra a Francisco de Santa Cruz en la dicha quarta horden e linde del dicho Francisco de Santa Cruz otra suerte á Diego Hernandez de Proañio alguazil mayor en la dicha quarta horden e linde del dicho alguazil mayor otra suerte a Andres de Barrios alcaide e linde del dicho Andres de Barrios otra suerte en la dicha quarta horden a Geronimo de Medina. Las quales dichas tierras dixerón que davan e dieron por servidas atento lo que han servido e sirven a su magestad en estas partes e que tomen el agua que ovieren menester del caño del agua para regar las dichas huertas. E por que en cada huerta le faltan diez pasos por la frontera del camino de Chapultepeque mandaron que quando se midieren se den los dichos diez pasos en cada huerta en largor por la tierra adelante. E dieron por ninguno otro qualquier repartimiento que de las dichas tierras se haya hecho en Cabildo en los tiempos pasados antes de este.

**Veziñdad.** Los dichos señores de pedimento e supplicacion de Hernand Perez escrivanos lo recibieron por vezino de esta Ciudad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vecinos e que para el primero dia del cabildo se trayga la traza e se vera donde se le puede dar solar.

**Veziñdad.** Los dichos señores de pedimento e supplicacion de Juan Quintero le hizieron merced de le recibir por vecino de esta Ciudad para que goce de las esenciones

e libertades de los otros vecinos e que aviendo tierra se le dara.

**Vezindad.** Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Francisco de Portillo le recibieron por vezino de esta Cibdad para que goze de las libertades de los otros vecinos.

**Vezindad.** Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Francisco Marmolejo le recibieron por vezino de esta Cibdad para que goze de las libertades de los otros vecinos.

**Solar.** Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Pedro de Samano regidor le hizieron merced de un solar que esta á la esquina frontero de solar que fue de Pedro Gonzales de Truxillo difunto la calle en medio que va hazia las casas grandes de Don Hernando Cortes el qual le dieron syn perjuicio de tercero e dieron por ninguno otro qualquier repartimiento que antes de este se aya hecho de este solar.

**Solar.** Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Gonzalo Ruiz regidor le hizieron merced de un solar que esta frontero de las casas de Martin Lopez la calle en medio linde del solar que se dio a Pedro de Samano regidor sin perjuicio de tercero e dieron por ninguno otro qualquier repartimiento que antes de este se aya hecho de este solar.

**Solar.** Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Juan de Cuellar verdugo le hizieron merced de un solar que esta linde del solar que se dio a Gonzalo Rodriguez frontero de la casa e calle de Juan de Hinojosa el qual se le dio syn perjuicio de tercero con la revocacion susodicha.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Francisco de Vargas le hizieron merced de un solar que esta en la calle de Eztapalapa frontero de las casas del thesorero la Calle en medio el qual a la esquina frontero de las casas de Culas Hernandez el qual fue dado a Rodrigo de Bastidas difunto syn perjuicio de tercero con la revocacion susodicha. Gonzalo Mexia dixo que no es de parecer que se den los dichos solares por que otra vez fue el en darlos.—*Francisco Verdugo.*—*Doctor Hojeda.*—*Pedro Sanchez Farfan.*—*Francisco de Santa Cruz.*—*Gonzalo Mexia.*—*Lope de Samaniego.*—*Pedro de Samano.*—*Gonzalo Ruiz.*

En Viernes 22 dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre los muy nobles señores Francisco Verdugo e Andros de Barrios alcaldes e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia e Cristobal de Barrios e Pedro de Samano e Gonzalo Ruiz e Lope de Samaniego alcayde de las atarazanas voz e voto de regidor en el dicho Cabildo en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo.

**Vezindad.** Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Juan de Vrrutia le recibieron por vezino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vecinos.

En viernes 29 de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre los señores Francisco Verdugo.

**Sobre los Aranzeles.** Los dichos Señores dixeron que por quanto esta Cibdad suplico á su magestad mandase hacer aranzel por donde llevasen las justicias alguaziles y escrivanos los derechos que oviesen de llevar y su magestad mando que esta dicha Cibdad hiziese un aranzel de lo susodicho e lo presentare en su real abdiencia para que visto hiciere en ello lo que fuese su servicio segun se contiene en la peticion e provision de ello que es este que se sigue:

Y por que efectuando lo que su magestad manda su yntención es hazer lo susodicho juntamente demas de lo que por sus votos les pareciera ovieron sobre lo susodicho en este dicho dia la ynformacion syguiente.

Francisco de Orduña escrivano de su magestad juro en forma de derecho ante los dichos señores e so cargo del dicho juramento fue preguntado que diga e declare lo que le parece que se deve multiplicar en esta Cibdad en lo de los derechos que han de llevar las justicias alguaziles y escrivanos de mas de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de su magestad dixo que lo que le parece es que esta tierra esta muy pobre y gastada y que de cada dia los mantenimientos y otras cosas esta mas barato que hasta aqui y que por estas cabsas es harto e mucho que se

lleven en esta nueva España por derechos cinco por uno de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de Castilla. E que vec que se ha llevado e lleva en esta tierra derechos de almonedas por escrivanos e jueces tanto por ciento lo qual ha visto que nunca se ha llevado en Castilla ny ay ley que en tal hable e que esta es la verdad e lo que le parece para el juramento que hizo e firmolo.—*Francisco de Orduña.*

Hernan Perez escrivano de su magestad e vecino de esta Cibdad testigo recibido por los dichos señores aviendo jurado segund derecho syendo preguntado cerca de lo susodicho dixo que le parece que es harto e mucho que se lleven en esta nueva España por derechos los jueces e alguaziles e escrivanos cinco por uno de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de los reynos porque esta tierra esta muy gastada e los mantenimientos e otras cosas valen cada dia mas varato e que esto le parece para el juramento que hizo.—*Hernan Perez.*

Alonso Lucas escrivano de su magestad e vecino de esta Cibdad testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado segun derecho dixo que le parece que es harto e mucho que se lleven en esta nueva España por derechos los jueces e alguaziles e escrivanos cinco por uno de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de los reynos por que esta tierra esta muy gastada e los mantenimientos e otras cosas valen cada dia menos e que esto le parece para el juramento que hizo e firmolo.—*Alonso Lucas* escrivano de su magestad.

E asy habida la dicha informacion los dichos señores dixeron de una conformidad e parecer que lo que en este caso les parece es que se deve llevar e lleve por los dichos derechos cinco por uno de lo que se lleva en castilla contenido en las leyes e pramáticas de su magestad e que conforme á esto se haga el aranzel que su magestad e cometieron a Gonzalo Ruiz regidor que estava presente que conforme á lo susodicho haga el dicho aranzel conforme á las leyes e pramáticas.

**Sobre las provisiones de Pedro de Alvarado.** Los dichos señores dixeron que por quanto a su notisya es venido que por cierta relacion no verdadera que Pedro de Alvarado hizo a su magestad diziendo que el a su costa avia conquistado e

ganado las provincias de Guatimala e Chiapa e otras á ellas comarcas su magestad le hizo merced de la governacion de las dichas provincias e por que esto es en perjuicio de esta dicha Cibdad e de los vecinos e moradores de ella e otros conquistadores de esta nueva España que lo conquistaron e ganaron á sus propias costas e sy el dicho Pedro de Alvarado hiziera a su magestad verdadera relacion no le hiziera la dicha merced syendo como es en el perjuicio susodicho por tanto que mandavan e mandaron e acordaron de cometer lo susodicho a Bernardino Vasquez de Tapia e al procurador mayor de esta Cibdad para que pidan ante su magestad en su real abdiencia que manden dar traslado de lo que el dicho Pedro de Alvarado trae proveido dar de lo susodicho para que visto por la dicha Cibdad pi da e provea sobre ello lo que sea servicio de su magestad e bien de esta nueva España para lo qual le dieron poder cumplido.

**Vezindades.** Los dichos señores de pedimento de suplicacion de Francisco de Villegas e Pedro de Guzman les recibieron por vezinos de esta cibdad para que gozen de las esenciones e libertades de los otros vezinos e que habiendo solares e tierras se les dara.

**Vezindad.** Los dichos señores de pedimento de suplicacion de Pedro de Guzman en nombre de Sancho de Cañego le hizieron merced de recibir e recibieron al dicho Sancho de Cañego por vecino de esta cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vezinos e que aviendo donde le dar solar e tierra se le dará.—*Francisco Verdugo.*—*Pedro Sanchez Farfan.*—*Gonzalo Mexia.*—*Lope de Samaniego.*—*Gonzalo Ruiz.*

En lunes 31 de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo e Andros de Barrios alcaldes e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Antonio de Villarroel e Gonzalo Ruiz e Cristobal Barrios regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano público e del dicho concejo.

**Libramiento.** Los dichos señores dixeron que mandavan e mandaron librar a Alonso de Avila mayordomo que fué los años pasados